

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	427031
Número de orden de compra a modificar:	121005

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Nombre del solicitante:	Sergio Alejandro Mazo Bohorquez
Proveedor:	Comunicación Celular S.A Comcel S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube Privada IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-18 21:02:36

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
115505	17723	CDP-17723	CDP	17723
114606	80123	VF-80123	VF	80123
Nueva	CDP624	CDP-624	CDP	624

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	npr04-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 2 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	24.0	Full Rack / Mes	2777777.78	CDP-17723	66666666.72
2	npr04-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 1 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 1 U - Rack/M - Cantidad: 1	24.0	Full Rack / Mes	0.00	CDP-17723	0.00
3	npr04--IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO8 y LTO9 - Med/M - Cantidad: 1	24.0	Medios/Mes	0.00	CDP-17723	0.00
4	npr04-- Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 15	1.0	Unidad de Rack	0.00	CDP-17723	0.00
5	npr04--IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Estándar - Plata - Alta - Hosting Virtual - Capacidad: 5TB a <10TB - SCSI a 1 Gbps - Disco Duro SATA a 7200 RPM - RAID: 5 - IOPS READ/WRITE: 80 - GB/Mes - Cantidad: 10000	24.0	Gigabyte / Mes	777777.78	CDP-17723	18666666.72

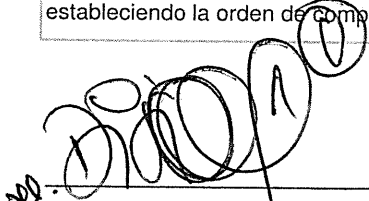
6	npn04--Servicios Complementarios Servicio de Ancho de Banda - Oro - 240 Mbps - Ab/M - Cantidad: 1	24.0	Ancho de banda/M	666666.67	CDP-17723	16000000.08
7	npn04--IVA	1.0	Unidad	19253333.33	CDP-17723	19253333.33


Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	npn04--Servicios Complementario Servicio de Ancho de Banda - Oro - 260Mbps - Ab/M - Cantidad: 1 x (1.37 mes)	1.00	Unidad	2752647.00	CDP-624	2752647.00
Nuevo	Nuevo	npn04--Servicios Complementario Servicio de Ancho de Banda - Oro - 60Mbps - Ab/M - Cantidad: 1 x (1.37 mes)	1.00	Unidad	2474128.00	CDP-624	2474128.00
Editado	7	npn04--IVA	1.00	Unidad	20246415.58	CDP-17723	20246415.58

Detalle o justificación de la aclaración

En atención a solicitud del supervisor de la orden de compra, donde se requiere adicionar servicios por la suma de \$ 6.219.863, estableciendo la orden de compra en un valor total de \$ 126.806.529,10


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: DIANA SOFIA MORALES RUEDA
 Documento: 52.440.556

Firmado por:

 6B0343CDA6C7441...
 Firma de proveedor
 Nombre: MARIA LUISA ESCOLAR SUNDHEIM
 Documento: 32.781.111



202430001136

Fecha Radicado: 2024-11-15 18:24:38.463

MEMORANDO

No. Radicado: **202430001136**
Bogotá D.C., 15/11/2024

Para: **DIANA SOFIA MORALES RUEDA**, Secretaria General
De: **OSWALDO USECHE ACEVEDO**, Jefe OASTI

Asunto: Solicitud modificación de la orden de compra 121005
(Contrato 157-2023).

Respetada doctora Diana,

Solicito respetuosamente su aprobación para adelantar el trámite de modificación de la orden de compra 121005 suscrita con Comunicación Celular S.A. Comcel S.A., de conformidad con la normatividad vigente, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

1. IDENTIFICACIÓN

Orden de compra:	121005
Contrato No.	157 de 2023
Contratista:	Comunicación Celular S.A Comcel S.A.
Objeto:	Orden de compra para la prestación de servicios de centro de datos para los sistemas misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
Fecha de suscripción	28/11/2023
Fecha de inicio de ejecución	14/12/2023
Fecha de vencimiento de la orden de compra	22//11/2025
Valor del contrato:	\$120.586.666,85
Supervisor:	Oswaldo Useche Acevedo
Dependencia solicitante:	Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Orden de Compra 121005 tiene los siguientes servicios contratados:

Ítem	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	nnp04--Alojamiento de infraestructura -Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 2 - Capacidad de energía: 4 KVA -Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	24.0	Full Rack /Mes	\$2.777.777,78	\$66.666.666,72
2	nnp04--Alojamiento de infraestructura -Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 1 - Capacidad de energía: 1 KVA- Capacidad en unidades: 1 U - Rack/M - Cantidad: 1	24.0	Full Rack /Mes	0,00	0,00
3	nnp04--IaaS almacenamiento - Custodiado Copias de Seguridad - Cintas LTO8 y LTO9 - Med/M - Cantidad: 1	24.0	Medios/ Mes	0,00	0,00
4	nnp04--Alojamiento de infraestructura -Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 15	1.0	Unidad de Rack	0,00	0,00
5	nnp04--IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Estándar - Plata -Alta - Hosting Virtual - Capacidad: 5TB a <10TB - SCSI a 1 Gbps - Disco Duro SATA a 7200 RPM - RAID: 5 - IOPSREAD/WRITE: 80 - GB/Mes - Cantidad:10000	24.0	Gigabyte /Mes	\$777.777,78	\$18.666.666,72
6	nnp04--Servicios Complementarios -Servicio de Ancho de Banda - Oro - 240Mbps - Ab/M - Cantidad: 1	24.0	Ancho de banda/ M	\$666.666,67	\$16.000.000,08
7	nnp04--IVA	1.0	Unidad	\$19.253.333,33	\$19.253.333,33
Total					\$120.586.666,85

Los servicios mencionados anteriormente permiten mediante el servicio de datacenter de la Agencia, mantener la información en condiciones apropiadas de

seguridad tanto ambiental como tecnológicamente a través del servicio de colocación. Este centro de datos desempeña un papel crucial al hospedar y respaldar datos esenciales, como la plataforma misional eKOGUI, la Comunidad Jurídica del Conocimiento, Analítica, entre otros, los cuales han sido desarrollados y son administradas al interior de la Entidad.

El servicio contratado con el proveedor Comcel S.A. finalizará el 22 de noviembre de 2025. Dicho servicio fue adjudicado bajo el Acuerdo Marco de Precios (AMP) de Nube Privada IV, que permite a las entidades realizar órdenes de compra hasta el 30 de diciembre de 2024, con un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.

Es importante contar con mecanismos de contingencia que permitan acceder al Datacenter con todos sus servicios para lo cual se requiere habilitar capacidades de conectividad para tal fin.

Por lo anterior, se solicita la adición de los elementos del catálogo de Nube Privada IV "Servicios Complementarios -Servicio de Ancho de Banda - Oro" en las capacidades de 60Mbps y 260Mbps, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

Se solicitó cotización al proveedor del servicio quien la presentó hoy 15 de noviembre por un valor mensual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$4.540.045,10) discriminados así:

Cantidad	Item	Unidad	Precio Mensual
1	npn04--Servicios Complementarios -Servicio de Ancho de Banda - Oro - 260Mbps - Ab/M - Cantidad: 1	Ancho de banda/M	\$ 2.009.231,21
1	npn04--Servicios Complementarios -Servicio de Ancho de Banda - Oro - 60Mbps - Ab/M - Cantidad: 1	Ancho de banda/M	\$ 1.805.932,74
1	npn04--IVA	Unidad	\$ 724.881,15
TOTAL INCLUIDO IVA			\$ 4.540.045,10

Teniendo en cuenta que la necesidad de la Agencia son cuarenta y un días (41) correspondientes a 1,37 meses, el valor total a adicionar corresponde a SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.219.863,00)

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión de la orden de compra estima conveniente y necesaria la presente solicitud modificación, de tal forma que la orden compra quedaría de la siguiente manera:

Ítem	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	npn04--Alojamiento de infraestructura -Housing - Full Rack - Oro - Puntos dered: 2 - Capacidad de energía: 4 KVA -Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M -Cantidad: 1	24.0	Full Rack /Mes	\$2.777.777,78	\$66.666.666,72
2	npn04--Alojamiento de infraestructura -Housing - Cross Conexión - Oro - Puntosde red: 1 - Capacidad de energía: 1 KVA- Capacidad en unidades: 1 U - Rack/M -Cantidad: 1	24.0	Full Rack /Mes	0,00	0,00
3	npn04--IaaS almacenamiento - Custodiade Copias de Seguridad - Cintas LTO8 yLTO9 - Med/M - Cantidad: 1	24.0	Medios/ Mes	0,00	0,00
4	npn04--Alojamiento de infraestructura -Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 15	1.0	Unidad de Rack	0,00	0,00
5	npn04--IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Estándar - Plata -Alta - Hosting Virtual - Capacidad: 5TB a<10TB - SCSI a 1 Gbps - Disco DuroSATA a 7200 RPM - RAID: 5 - IOPSREAD/WRITE: 80 - GB/Mes - Cantidad:10000	24.0	Gigabyte /Mes	\$777.777,78	\$18.666.666,72
6	npn04--Servicios Complementarios -Servicio de Ancho de Banda - Oro - 240Mbps - Ab/M - Cantidad: 1	24.0	Ancho de banda/ M	\$666.666,67	\$16.000.000,08
7	npn04--Servicios Complementarios -Servicio de Ancho de Banda - Oro - 240Mbps - Ab/M - Cantidad: 1	1,37	Ancho de banda/ M	\$ 2.009.231,21	\$ 2.752.647,00

8	npn04--Servicios Complementarios -Servicio de Ancho de Banda - Oro - 240Mbps - Ab/M - Cantidad: 1	1,37	Ancho de banda/ M	\$ 1.805.932,74	\$ 2.474.128,00
9	npn04--IVA	1.0	Unidad	\$ 20.246.420,58	\$ 20.246.420,58
Total					\$ 126.806.529,10

El CDP que respalda el trámite es el No. 624.

Cordialmente,



OSWALDO USECHE ACEVEDO
Jefe de Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información
OFICINA ASESORA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	624	Fecha Registro:	2024-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	60.293.333,44	Valor Total Operaciones:	6.219.863,00		Valor Actual.:	66.513.196,44	Saldo x Comprometer:	6.219.863,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	624	Fecha Registro:	2024-01-02	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DE LA NACIÓN	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					2024-11-18	60.293.333,44	6.219.863,00			
					Total:	60.293.333,44	6.219.863,00	66.513.196,44	6.219.863,00	0,00

Objeto: AMPARAR VF PARA ORDEN DE COMPRA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS PARA LOS SISTEMAS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

Firma Responsable

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
Sigla: COMCEL S A
Nit: 800.153.993-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00487585
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1992
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68A # 24B - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesclaro@claro.com.co
Teléfono comercial 1: 6017429797
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68A # 24B - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesclaro@claro.com.co
Teléfono para notificación 1: 6017429797
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 588, Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá del 14 de febrero de 1.992, inscrita el 18 de febrero de 1.992 bajo el número 356.007 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELEFONIA CELULAR S.A. CE LULAR S.A. SIGLA CELULAR S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3799 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 27 de diciembre de 2004 bajo el número 969083 del libro IX, aclarada por la escritura pública No. 143 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 20 de enero de 2005, inscrita el 27 de enero de 2005 bajo el número 974105 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con las sociedades OCCIDENTE Y CARIBE

CELULAR S. A. OCCEL S. A. y EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. absorbiéndolas.

Que por Escritura Pública No. 1061 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472324 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad TELMEX COLOMBIA S A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 4276 del 1 de noviembre de 2023 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2023 , con el No. 03040186 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A. (absorbente), absorbe a la sociedad: INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A. ESP. - INFRACEL S.A. ESP. (absorbida).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 00736 del 08 de septiembre de 2023, el Juzgado 07 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 25 de Septiembre de 2023 con el No. 00209732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de menor cuantía No. 0800140530072023-00117-00 de KPEC S.A.S. NIT. 900.130.891-8, contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. con N.I.T. 800.153.993-7.

Mediante Oficio No. 029 del 09 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Cartago (Valle del Cauca), inscrito el 15 de Febrero de 2024 con el No. 00214751 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-147-31-03-002-2024-00008-00 de Freiman Andrés Yusty Jaramillo C.C. 1.114.209.216, Yessica Joana Feijoo López C.C. 1.114.121.759 y Olga Cecilia Jaramillo Correa C.C. 13.013.752, contra SEGUROS SURAMERICANA DE SEGUROS "SURA" NIT. 890.903.407-9, CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P. NIT. 800.249.860-1 y COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A con N.I.T. 800.153.993-7.

Mediante Oficio No. 783 del 28 de junio de 2024, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Cali (Valle de Cauca), inscrito el 15 de Julio de 2024 con el No. 00224035 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 760013103011-2024-00157-00 de Yeferson Andrés Lozano Paredes con C.C. No. 1144192024 contra COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A con N.I.T. No. 800153993-7.

Mediante Oficio No. 0628 del 07 de noviembre de 2024, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Noviembre de 2024 con el No. 00228750 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 05001-31-03-009-2023-00389-00 de Javier Madrid Prado con C.C. 7555957 contra COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A con N.I.T 800153993-7.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2082.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto social el ejercicio de las siguientes actividades: El objeto principal de la sociedad es la prestación y comercialización de servicios de comunicaciones, así como la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones dentro o fuera de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse, tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular valor agregado, telemáticos, portadores, teleservicios, de difusión y de portador y demás a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado y que se encuentren autorizadas por las leyes de Colombia y la contratación y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias, así como prestar toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, con varias tecnologías existentes o que puedan llegar a existir en el futuro. Adicionalmente el objeto social de la compañía comprenderá comprar, vender arrendar y comercializar toda clase de bienes; importar y exportar toda clase de bienes y servicios, así como también prestar a terceros servicios de administración, de consultoría, de asesoría, de intermediación y de asistencia técnica; del mismo modo, la sociedad podrá prestar servicios y desarrollar actividades de cualquier tipo de corresponsalía, tales como bursátil, la bancaria y la cambiaria; y en general las demás autorizadas por la ley. Así mismo, la sociedad podrá: (I) Llevar a cabo el desarrollo de actividades y la prestación y comercialización de redes y servicios de comunicaciones dentro o fuera de Colombia. Así como prestar y comercializar toda clase de servicios relacionados con la tecnologías de la información y las comunicaciones; incluyendo la prestación y comercialización de cualquier clase de redes y servicios de comunicaciones en las diferentes modalidades de gestión que permita la legislación colombiana en cualquier orden territorial; (II) Construir, diseñar, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar; modificar o revender redes y servicios de comunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, nacionales o internacionales, y con al propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicio, que le sean conexas o complementarias; (III) Diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios y/o productos, o que te sean conexas o complementarias; (IV) Desarrollar actividades de construcción, administración, comercialización y explotación e bienes muebles e inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a edificios, centros comerciales, parqueaderos, locales comerciales, establecimientos de comercio, locales para oficinas, apartamentos para vivienda y edificaciones para hotelería; turismo y actividades comerciales, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias; (V) Prestar servicios de banca móvil, billetera virtual y pagos electrónicos; (VI) Prestar servicios de apoyo a las operaciones de servicios postales de pago de operadores postales de pago habilitados y registrados ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En desarrollo de su objeto

social, la sociedad podrá: A) Comprar; vender y alquilar los bienes muebles necesarios para el desarrollo normal de su objeto social; B) Comprar; vender; importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar; toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social; C) Celebrar contratos de venta, compra, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles; constituir y aceptar prendas e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; D) Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualesquiera títulos valores y aceptarlos en pago; E) Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés, F) Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto social principal; G) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, subastas, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes suscribir los contratos resultantes de las mismas; H) Solicitar ser admitida en concordato, si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, en desarrollo del objeto la sociedad podrá: (I) Concesión, operación distribución, asesoría y asistencia técnica del servicio de televisión abierta o cerrada por suscripción, radiodifundida, cableada y satelital, y de señales incidentales codificadas que intervienen dentro del espectro electromagnético y servicios de telecomunicaciones, concurrentes con el servicio de televisión por cable; igualmente el servicio de telefonía básica pública conmutada para la transmisión de cualquier tipo de red con acceso generalizado al público a nivel nacional, departamental y municipal ya sea directamente o en asocio con terceros o mediante contratos de riesgo compartido o en consorcio o uniones temporales y con tal propósito podrá emprende todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (II) Vender toda clase de bienes muebles, de contado o a plazos actuar como intermediario en la venta de bienes y servicios, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sea conexas o complementarias. (III) Prestar servicios de soporte administrativo, financiero tecnológico y de administración de recurso humano, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (IV) Ensamblar, diseñar, instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar, vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones, electricidad electrónica, informática y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (V) Prestar servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipo y redes, y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (VI) Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada o analógica de información de cualquier naturaleza, incluida, pero sin limitarse a la de imágenes, textos y sonidos ara toda clase de aplicaciones tales como videoconferencias, correo electrónico, acceso a bases de datos, financieras y telebanca, y con tal propósito podrá emprender oda las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (vii) Emitir y recibir signas, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza para la prestación de servicios

de comunicaciones, previas las autorizaciones de la Ley, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o, que le sean conexas o complementarias. (VIII) Proyectar, instalar y equipar una red de telecomunicaciones de cubrimiento nacional mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras con todos sus componentes, con sujeción a las licencias y permisos obtenidos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o de las autoridades pertinentes cuando a ello hubiere lugar. (IX) Utilizar el espectro electromagnético, las rampas ascendentes y descendentes de los segmentos satelitales cuyos servicios se encuentren debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos, todo con arreglo a las normas vigentes sobre esta materia, así como prestar el servicio de provisión de segmento espacial a terceros. (X) La edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural, así como la distribución, venta, importación y/o comercialización de los mismos. (XI) Elaboración diseño de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural. (XII) Diagramación, encuadernación y publicación de todo tipo de publicaciones escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables arlados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos le carácter científico o cultural. (XIII) Importación, venta y distribución de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científica, tales como libros, revistas, folletos coleccionables seriados. (XIV) Solicitar tramitar, desistir y renunciar ante el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación o ante las demás entidades correspondientes, las respetivas licencias, trámites y autorizaciones para la ejecución de su objeto social. (XV) Llevar a cabo todas las actividades vinculadas con la publicación, venta y/o distribución de los productos que elabore. (XVI) Prestar servicio de asesoría en las materias afines con su objeto social y en materia financiera, administrativa, legal operativa. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las actividades y actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: A) Ensamblar, diseñar instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones electricidad, electrónica, informática y afines; B) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; C) Adquirir a cualquier título toda)clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos. D) Obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas,)nombres comerciales patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines a objeto principal; E) Efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, girar, aceptar endosar recibir cobrar, descontar, adquirir, pignorar y pagar toda clase de instrumentos negociables; F) Celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal y participar en licitaciones y concursos público y privados o contrataciones directas; G) Celebrar toda clase de operaciones financieras, sin que ello implique intermediación financiera; H) Importar exporta realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representa agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto socia principal; I) Invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente

realizables; J) Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza; incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios al objeto social de la sociedad; K) Registrar marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual o industrial en Colombia y/o en otros países, usarlas bajo licencias de terceros; L) Transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de los árbitros, de amigables compondores, o cualquier decisión judicial o administrativa; M) En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que resulten convenientes al interés social, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, y siempre y cuando tengan relación directa con el objeto principal antes enunciado; N) comprar y vender acciones o derechos sociales, así como bienes muebles e inmuebles siempre que se haga con el único propósito de preservar y proteger el patrimonio social; O) Celebrar operaciones de mutuo con sociedades vinculadas, esto es, controladas por la sociedad o por las mismas sociedades que controlan ésta última, sin perjuicio de las autorizaciones que de requieran según estos estatutos, y sin que ello implique intermediación financiera. La sociedad podrá constituirse garante de obligaciones diferentes de las suyas propias, previo el cumplimiento de las autorizaciones y requisitos de estos estatutos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los actos relacionados, conexos, complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado, salvo que la Ley disponga lo contrario. Parágrafo: La empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P - ETB S.A. E.S.P. mantendrá como mínimo dos (2) acciones en COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A, mientras mantenga la obligación para COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A de contar con un operador de telefonía fija dentro de sus accionistas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.515.029.845.244,00
No. de acciones : 1.515.029.845.244,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.515.029.845.244,00
No. de acciones : 1.515.029.845.244,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.515.029.845.244,00
No. de acciones : 1.515.029.845.244,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la compañía, su representación legal y la gestación de sus negocios estarán a cargo del presidente quien tendrá cuatro (4) suplentes, quienes podrán actuar a nombre de la sociedad en cualquier tiempo mientras no se cancele su inscripción el registro

mercantil, sin que deba acreditarse en ningún caso una falta temporal, accidental o absoluta del presidente para que sus suplentes, como representantes legales puedan actuar válidamente en nombre de la sociedad con las mismas facultades y atribuciones del presidente. El presidente y sus cuatro (4) suplentes serán designados por la junta directiva. Las funciones del presidente y de los vicepresidentes serán establecidas por la junta directiva, sin perjuicio de las funciones que para esos cargos más adelante se establecen en estos estatutos. *** Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A más de las facultades y deberes que ocasionalmente le asignen la asamblea o la Junta Directiva, el presidente tendrá las siguientes funciones: 1: Cumplir las decisiones de la asamblea y de la Junta Directiva. 2: Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, hiera o dentro de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer y desistir y para comparecer inclusive en juicio en donde se dispute la propiedad de bienes inmuebles, salvo los casos en que se requerirá autorización especial conforme a la ley o a los presentes estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, y exclusivamente para participar en las audiencias de conciliación y absolver interrogatorios de parte que se lleven a cabo dentro de los mismos, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, exclusivamente para efectos de dar respuesta a las acciones de tutela que sean instauradas en su contra y a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que presenten los usuarios de los servicios de telecomunicaciones que preste la sociedad, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin

limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico. 3: Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, las operaciones, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea y de la Junta Directiva. 4: Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto social de la compañía, pero para negocios de cuantía superior a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el presidente requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva. 5: Nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñar los empleos creados por la empresa. 6: Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden, con la autorización previa de la Junta Directiva cuando esta se requiera. 7: Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva de la compañía sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella solicite. 8: Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la sociedad. 9: Ordenar y aprobar y estudios comerciales de factibilidad. 10: Decidir sobre los asuntos comerciales, financieros, técnicos y administrativos de la compañía que no requieran aprobación de la Junta Directiva. 11: Coordinar y controlar la gestión comercial de la compañía y mantener las relaciones públicas de la misma. 12: Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno de la compañía. 13: Velar por que se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los balances e informes periódicos y someterlos a la consideración de la junta lo mismo que los estados financieros. 14: Presentar a la consideración de la Junta Directiva informe sobre la marcha de la compañía y sobre su situación comercial, técnica, administrativa y financiera. 15: Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, el inventario, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por cometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social. 16: Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad. 17: Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 18: Fijar el número de empleos dependientes de la presidencia que demande el buen servicio de la compañía, con base en la planta de personal aprobada por la Junta Directiva y determinar su régimen de remuneración. 19: Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. 20: Comparecer ante notario para legalizar las decisiones de la asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública. 21. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 22. Presentar a la Asamblea General de

Accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por él o por una sociedad calificadora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado al final de cada ejercicio contable. 23. Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad esté obligada a ello. 24. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía e incluir en su informe de gestión los hallazgos relevantes que surjan durante el desarrollo de las actividades de control interno.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 450 del 15 de enero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2024 con el No. 03056671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Rodrigo De Gusmao Ribeiro	C.E. No. 302784

Por Acta del 26 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009 con el No. 01322263 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Alejandro Cantu Jimenez	P.P. No. G18666954

Por Acta No. 434 del 9 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2023 con el No. 02975395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Rafael Couttolenc Urrea	P.P. No. G22563297

Por Acta No. 221 del 10 de noviembre de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2009 con el No. 01339850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Presidente	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 306817

Por Acta No. 352 del 16 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017 con el No. 02227893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Representante Alvaro Jose Tovar Reyes C.C. No. 94317564
Legal (Abogado
De La
Vicepresidencia
Juridica)

Representante Alejandro Joya C.C. No. 1010189106
Legal (Abogado
De La
Vicepresidencia
Juridica)

Por Acta No. 367 del 23 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2018 con el No. 02362358 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Fernando Andres Perdomo Cordoba	C.C. No. 1144033575

Por Acta No. 375 del 30 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2019 con el No. 02474392 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Javier Mauricio Manrique Casas	C.C. No. 11257516
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Adriana Marquez Acosta	C.C. No. 20422828
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Lina Marcela Miranda Jaramillo	C.C. No. 1088244076
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Mayle Milena Muñoz Sinning	C.C. No. 55234052
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Ana Cristina Mendez Gutierrez	C.C. No. 34568871

Por Acta No. 392 del 2 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2020 con el No. 02560989 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Natalia Correa Medina	C.C. No. 43166772

Por Acta No. 401 del 8 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 02671573 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Johana Villanueva Rodriguez	C.C. No. 52824581

Por Acta No. 406 del 12 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021 con el No. 02724481 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Felipe Alejandro Garcia Avila	C.C. No. 1030551017

Por Acta No. 409 del 25 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2021 con el No. 02758116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Lina Marcela Ardila Ortiz	C.C. No. 1022378898

Por Acta No. 420 del 11 de mayo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 02840044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Ingrid Juliet Torres Ospina	C.C. No. 52818441

Representante Adriana Lucia Galeano C.C. No. 1110468886
Legal (Abogado Galeano
De La
Vicepresidencia
Juridica)

Por Acta No. 432 del 17 de febrero de 2023, de Junta Directiva,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2023 con el
No. 02939024 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Dora Sofia Morales Soto	C.C. No. 53107057

Por Acta No. 466 del 15 de octubre de 2024, de Junta Directiva,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2024 con el
No. 03168293 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Laura Lucia Vega Medellin	C.C. No. 1118557324

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Diana Marcela Castellanos Galindo	C.C. No. 1012421638
---	---	---------------------

Por Acta No. 467 del 17 de octubre de 2024, de Junta Directiva,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2024 con el
No. 03169724 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Mariangel Barraza Rivas	C.C. No. 1064996705

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Erika Julieth Rodriguez Sierra	C.C. No. 53161538
---	--	-------------------

Por Acta No. 357 del 13 de octubre de 2017, de Junta Directiva,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2017 con el
No. 02272863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Representante Juan Pablo Vinueza C.C. No. 80100616
Legal (Abogado Jurado
De La
Vicepresidencia
Jurídica)

Por Acta No. 434 del 9 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2023 con el No. 02944067 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 80425417

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2011, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2011 con el No. 01485083 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Reclamaciones Del Cliente	Sonia Viviana Jimenez Valencia	C.C. No. 52252627

Por Acta No. 326 del 27 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015 con el No. 01933848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Evelio Hernan Arevalo Duque	C.C. No. 16536601

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Salvador Francisco Cortez Gomez	P.P. No. G11765902
Segundo Renglon	Oscar Von Von Hauske Solis	P.P. No. G16179650
Tercer Renglon	Rafael Couttolenc Urrea	P.P. No. G22563297
Cuarto Renglon	Andres Hidalgo Salazar	C.C. No. 79783138
Quinto Renglon	Gustavo Alberto Tamayo Arango	C.C. No. 79152549
Sexto Renglon	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 590584

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Primer Renglon	Juan Carlos Archila Cabal	C.C. No. 80409270
Segundo Renglon	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 80425417
Tercer Renglon	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 306817
Cuarto Renglon	Dario Cadena Lleras	C.C. No. 79939464
Quinto Renglon	Carlos Alberto Carvajal Moreno	C.C. No. 80756266
Sexto Renglon	Rodrigo De Gusmao Ribeiro	C.E. No. 302784

Por Acta No. 66 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2016 con el No. 02094121 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Salvador Francisco Cortez Gomez	P.P. No. G11765902
Segundo Renglon	Oscar Von Von Hauske Solis	P.P. No. G16179650
Cuarto Renglon	Andres Hidalgo Salazar	C.C. No. 79783138
Quinto Renglon	Gustavo Alberto Tamayo Arango	C.C. No. 79152549

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Archila Cabal	C.C. No. 80409270
Tercer Renglon	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 306817
Quinto Renglon	Carlos Alberto Carvajal Moreno	C.C. No. 80756266

Por Acta No. 67 del 2 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2016 con el No. 02113298 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 590584

Por Acta No. 77 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2022 con el No. 02853739 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Tercer Renglon Rafael Couttolenc Urrea P.P. No. G22563297

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Cuarto Renglon Dario Cadena Lleras C.C. No. 79939464

Por Acta No. 79 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 02954908 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon Santiago Pardo Fajardo C.C. No. 80425417

Sexto Renglon Rodrigo De Gusmao C.E. No. 302784
Ribeiro

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000036 del 21 de marzo de 2002, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2002 con el No. 00822241 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal ERNST & YOUNG AUDIT N.I.T. No. 860008890 5
Persona S.A.S
Juridica

Por Documento Privado No. 5843-22 del 17 de junio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2022 con el No. 02853433 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Angela Jaimes Delgado C.C. No. 52085564 T.P.
Principal No. 62183-T

Por Documento Privado No. AS-5947 del 28 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2024 con el No. 03124134 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Suplente Del Laura Catalina C.C. No. 1070014284 T.P.
Revisor Fiscal Del Martinez Sierra No. 218260 - T

Por Documento Privado del 24 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2023 con el No. 03018711 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Suplente Del Camilo Ernesto C.C. No. 1032384477 T.P.
Martinez Rivas No. 167009 - T

Revisor Fiscal

PODERES

Por Escritura Pública No. 3476 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2020, inscrita el 30 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044237 del libro V, compareció Fernando González Apango identificado con cédula de extranjería No. 306.817 en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias identificado con cédula ciudadanía No. 79.495.740 de Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera identificado con cédula ciudadanía No. 79.576.371 de Bogotá D.C., para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN; (ii) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones y/o retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y tramite derechos de petición, respuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas.

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2022, de representante legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 31 de Octubre de 2022, con el No. 00048443 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79495740 expedida en Bogotá D.C., Carlos Alberto Torres Rivera, identificado con cedula de ciudadanía No. 79576371 expedida en Bogotá D.C., Para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (ii)

firmes y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones, retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a estas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y tramite derechos de petición, repuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar y presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial se otorga en Bogotá D.C. el veinticuatro (24) del mes de octubre 2022 y estará vigente hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, inclusive.

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 4 de Agosto de 2023, con el No. 00050599 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a los señores: 1. Luis Miguel Porto Velasquez, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.533.055, de Barranquilla, quien ostenta el cargo de Director Región 1 de la Compañía; 2. Diego Alejandro Marin Monsalve, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.277.182, de Medellín, quien ostenta el cargo de Director Región 2 de la Compañía; 3. Carlos Mario Gonzalez Mejia, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.411.150 de Cali, quien ostenta el cargo de Director Región 3 de la Compañía; 4. Jose Luis Vasco Garcia, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.861.675, de Bogotá, quien ostenta el cargo de Director Región 4 de la Compañía; 5. German Alfonso Velasquez Diaz, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.270.085, de Bucaramanga, quien ostenta el cargo de Director Región 5 de la Compañía; para que individualmente, por término indefinido y mientras ostenten el respectivo cargo de Director Región, ejerzan en nombre de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. la facultad de celebrar contratos de alquiler, arrendamiento, comodato para la instalación de estaciones base y/o equipos pasivos de red en terrazas o azoteas, con personas naturales o jurídicas, de cualquier naturaleza pública o privada, cuyo valor o forma de pago sea: (i) contraprestación de instalación de cortesías para la prestación -sin costo- del servicio(s) o (ii) Comodatos sin costo para la compañía. La suscripción de los mencionados contratos que tengan otra forma de contraprestación, no son objeto del presente poder conferido. Dentro de la facultad otorgadas en el presente poder, no se entiende incluida la suscripción de actos relacionados con la ejecución, adición, modificación, terminación. y liquidación de los citados contratos. Que no obstante el otorgamiento del

presente poder, cualquiera de los Representante Legales de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. también podrá(n) suscribir los mencionados contratos y las modificaciones a los mismos. Este poder especial estará vigente desde el primero (1) de agosto de 2023.

Por Escritura Pública No. 5320 del 02 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2023, con el No. 00051096 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, para que de forma individual o conjunta la Abogada Lastenia Isabel Mosquera Ruiz, identificada con la cedula de ciudadanía número 55.224.911 expedida en Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 344.809 del Consejo Superior de la Judicatura para que como Apoderada Especial, firme, presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago a que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en procesos cuya cuantía no supere las quince mil unidades de valor tributario (15.000 UVT). En ejercicio del poder conferido, la Apoderada Especial de, la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente señaladas.

Por Documento Privado del 10 de octubre de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de Octubre de 2023, con el No. 00051171 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a Mauricio Acevedo Arias, identificado con cedula de ciudadanía número 79.495.740 expedida en Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.576.371 expedida en Bogotá D.C., para que como apoderado especial, individual o colectivamente (I) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; (II) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones y/o retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales, (III) suscriba y tramite derechos de petición, respuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorías contables y/o tributarias que adelante autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (IV) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto a todas las declaraciones consignadas en los numerales anteriores, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (V) de igual manera queda facultado para firmar y presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de Información exógena en medios magnéticos; (VI) EI apoderado especial podrá firmar todo tipo de tramites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones,

modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial estará vigente hasta que sea revocado por el otorgante.

Por Documento Privado del 5 de diciembre de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2023, con el No. 00051443 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a la señora Maria Luisa Escolar Sundheim, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.781.111 de Barranquilla, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Unidad Mercado Corporativo, por término indefinido y en tanto ocupe el mencionado cargo, para que ejerza en nombre de COMUNICACIÓN CELULAR S.A, COMCEL S.A. la facultad de presentar ofertas o propuestas y celebrar contratos con clientes corporativos y pymes o entidades de cualquier naturaleza pública o privada para el suministro a la venta de servicios que se encuentren dentro del objeto de la compañía, hasta por un monto anual en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000), calculado a la tasa representativa del mercado (TRM), del día de firma de la respectiva oferta o del respectivo contrato. La suscripción de los mencionados contratos con clientes que superen el monto en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000) anuales, no son objeto de este poder. Segundo: Dentro de las facultades otorgadas en el presente poder, igualmente se entiende incluida la suscripción de todo acto relacionado con la ejecución, adición, modificación, terminación y liquidación de los citados contratos, dentro de los límites aquí indicados. Tercero: Que no obstante el otorgamiento del presente poder, cualquiera de los representantes legales de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. También podrán suscribir los mencionados contratos y las modificaciones a los mismos.

Por Documento Privado del 01 de noviembre de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 12 de Diciembre de 2023 con el No. 00051459 del libro V, la persona jurídica otorga en materia tributaria Poder Especial, amplio y suficiente, a la abogada Evelyn Mayerly Moncada Cortez, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.091.133.473 de La Esperanza (Antioquia) y Tarjeta Profesional de Abogado No. 320.998 del Consejo Superior de la Judicatura para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago y Revocatorias Directas que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en todo tipo de procesos de orden Tributario hasta una cuantía de 7.500 UVT. En ejercicio del poder conferido, el Apoderado Especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial tiene vigencia desde el primero (01) del mes de noviembre de 2023 y su duración es de carácter indefinido, hasta tanto no sea revocado.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.763	14-V- 1992	4 STAFE BTA	19- V -1.992 NO.365425
2.746	29-VII-1992	13 STAFE BTA	30-VII-1.992 NO.373190
009	4- I-1994	22 STAFE BTA	6- I-1.994 NO.433.167

51	17- II-1994	55 STAFE BTA	25- II-1.994 NO.438.849
1.220	5- V- 1994	40 STAFE BTA	13-V- 1.994 NO.447.557
3.335	17 -X -1995	25 STAFE BTA	19- X -1.995 NO.512.990
20	11-III-1996	MIAMI-E.FLORIDA	18-III-1.996 NO.531.189
		ESTADOS UNIDOS.	
0.629	26-II--1997	25 STAFE BTA	05-III-1.997 NO.576.480

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001231 del 2 de abril de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00628684 del 2 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004515 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00658182 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001425 del 9 de mayo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00728157 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000151 del 24 de enero de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00762167 del 26 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000191 del 30 de enero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00813057 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000360 del 20 de febrero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00815979 del 22 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000445 del 1 de marzo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00817064 del 1 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000755 del 8 de abril de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00822360 del 12 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de mayo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00829084 del 29 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001774 del 26 de julio de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00838467 del 2 de agosto de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 30 de noviembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858711 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000892 del 7 de abril de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00928817 del 12 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003799 del 21 de diciembre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00969083 del 27 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000143 del 20 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00974105 del 27 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003599 del 6 de diciembre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01025017 del 7 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001647 del 28 de junio de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01065192 del 6 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000778 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá	01121935 del 4 de abril de 2007 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0003418 del 12 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01177201 del 13 de diciembre de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0001035 del 24 de abril de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01209504 del 28 de abril de 2008 del Libro IX

E. P. No. 0003341 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01264952 del 23 de diciembre de 2008 del Libro IX

E. P. No. 1217 del 8 de junio de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01306912 del 23 de junio de 2009 del Libro IX

E. P. No. 2013 del 15 de septiembre de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01328250 del 21 de septiembre de 2009 del Libro IX

E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01375776 del 15 de abril de 2010 del Libro IX

E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01380838 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX

E. P. No. 2387 del 16 de octubre de 2012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. 01678301 del 2 de noviembre de 2012 del Libro IX

E. P. No. 1019 del 9 de junio de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. 02113287 del 15 de junio de 2016 del Libro IX

E. P. No. 872 del 18 de mayo de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. 02231536 del 7 de junio de 2017 del Libro IX

E. P. No. 1061 del 28 de mayo de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. 02472324 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX

E. P. No. 1753 del 22 de agosto de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. 02498813 del 23 de agosto de 2019 del Libro IX

E. P. No. 111 del 29 de enero de 2020 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. 02547358 del 30 de enero de 2020 del Libro IX

E. P. No. 4276 del 1 de noviembre de 2023 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. 03040186 del 29 de noviembre de 2023 del Libro IX

E. P. No. 1420 del 18 de abril de 2024 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. 03093171 del 26 de abril de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 3 de marzo de 2006 bajo el número 01042114 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S A ESP QUE SE PODRA ABREVIAR EN INFRACEL S A ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 27 de enero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 31 de enero de 2011 bajo el número 01448875 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TELMEX COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041846 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMOV COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado No. 0000001 del 13 de febrero de 2006 de Representación Legal, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041848 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMÉRICA MÓVIL S.A.B. DE C.V.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: Prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones inalámbricas tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular, valor agrado, telemáticos, portados y demás, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios o que le sean conexas o complementarias

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2005-12-14

Por Documento Privado del 27 de enero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 9 de febrero de 2010 bajo el número 01360388 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMÉRICA MÓVIL S.A.B. DE C.V.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: Prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones inalámbricas tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular, valor agrado, telemáticos, portados y demás, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios o que le sean conexas o complementarias

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2015-05-26

Por Documento Privado de representación legal del 01 de abril de 2003, inscrito el 02 de mayo de 2003 bajo el No. 877585, la sociedad

de la referencia COMCEL S.A. (matriz) actualiza la información relativa a los presupuestos que dan lugar al grupo empresarial según acuerdo de administración suscrito por la matriz COMCEL S.A. Y CELCARIBE S.A. EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. (subordinada), modificando el registro inscrito bajo el No. 870427 del libro IX.

Se aclara la situación de control inscrita bajo el No. 01448875 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad TELMEX COLOMBIA S.A. Subordinada.

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el No. 01041848 del libro IX, modificado por Documento Privado del 27 de enero de 2010 del Representante Legal, inscrita el 9 de febrero de 2010 bajo el No. 01360388 del libro IX, modificado por Documento Privado del 31 de mayo de 2016 del representante legal, inscrito el 8 de mayo de 2016 bajo el No. 02110915 del libro IX, modificado por Documento Privado del 24 de mayo de 2018 del representante legal, inscrito el 1 de junio de 2018 bajo el No. 02346054 del libro IX, modificado por Documento Privado del 7 de diciembre de 2023 del Representante Legal, inscrito el 14 de Diciembre de 2023 bajo el No. 03045028 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera AMÉRICA MÓVIL S.A.B. DE C.V.(matriz) comunica que se configura situación de control y grupo empresarial con las sociedades AMOV COLOMBIA S.A., COMUNICACIÓN CELULAR S.A., IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., OPERADORA DE PAGOS MOVILES DE COLOMBIA S.A.S, HITSS COLOMBIA S.A.S. y HITSS SOLUTIONS S.A. DE C.V. casa principal de HITSS SOLUTIONS S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA (subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por resolución No.320-4642 del 27 de diciembre de 1.993 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.314 del libro IX, mediante la cual autoriza realizar una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones de la sociedad, por una cantidad hasta de \$28.296'482.386,00 mcte.

Que por Acta No.17 de la Junta Directiva del 3 de diciembre de 1.993, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.315 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad: "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION S.A.", para la emisión autorizada según resolución No. 320-4642 del 27 de diciembre de 1.993, de la Superintendencia de Sociedades.

Que por resolución No.320-783 del 19 de abril de 1.994 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 21 de abril de 1.994 bajo el No. 444.770 del libro IX, por la cual se autoriza una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

Que por Acta No. 23 de la Junta Directiva del 23 de febrero de 1.994, inscrita el 15 de septiembre de 1.994, bajo el No. 463066 del libro IX, de cómo representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A." CORFIUNION S.A. Para la emisión autorizada según resolución No. 320-783 del 19 de abril de 1.994.

Que por resolución No. 320-812 del 30 de mayo de 1.995 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 31 de mayo de 1.995, bajo el No. 494.830 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones boceas por cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000)

Que por Acta No.39 de la reunión de Junta Directiva del 29 de marzo de 1.995, inscrita el 31 de mayo de 1.995 bajo el No. 494.829 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos: LA CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION.

Que por Documento Privado del 31 de octubre de 2002 y resolución de la Superintendencia de Valores No. 0812 del 22 de octubre de 2002, inscrita el 30 de diciembre de 2002 bajo el No. 859962 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$450.000.000.000.

Que por Documento Privado del 03 de febrero de 2006 inscrita el 21 de marzo de 2006 bajo el No. 1045029 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$500.000.000.000.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6120
Actividad secundaria Código CIIU: 6110
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMCEL S A CAV CHICO
Matrícula No.: 00672319
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No 94 42
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV VENECIA
Matrícula No.: 00931343
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 No 39I-37 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV AV SUBA
Matrícula No.: 01335181
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2004
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Suba No 128-30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV CEDRITOS
Matrícula No.: 01463294
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 140 No 18-40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV ALAMOS
Matrícula No.: 01545178
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 71 B No. 100-11 Local 201A Diver
Plaza 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV KENNEDY
Matrícula No.: 01657921
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 80 No. 44 19 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV RESTREPO
Matrícula No.: 01674219
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 14 No. 10-09 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV SOACHA
Matrícula No.: 01679383
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Sur Cc Mercurio L 155-154
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV CHAPINERO
Matrícula No.: 01679384
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 No. 59-52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV GRAN ESTACION
Matrícula No.: 01760527
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 No. 62-47 Lc 1-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01849536
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 104 No. 148-07 Lc 147-7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV UNICENTRO COMCEL SA
Matrícula No.: 01856342
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cc Unicentro L 2-202
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX PORTAL 80
Matrícula No.: 01943358
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 100 A No. 80A-20 Lc 3002
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA C.C. SANTAFE
Matrícula No.: 02122907
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 183 No. 45-03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA HAYUELOS
Matrícula No.: 02216619
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 20 No. 82 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV FLORESTA
Matrícula No.: 02329546
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2013

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 67 A No. 95 63 Cc 68 Av Street Mall
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL SA CAV CHIA
Matrícula No.: 02394920
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 No. 11 36 Cc La Libertad
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV SAC FONTIBON
Matrícula No.: 02515924
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 100 No. 19 57 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV SAC TOBERIN
Matrícula No.: 02525224
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 45 No. 166 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV CALIMA
Matrícula No.: 02797361
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 Con Av 19 Lc B1 Al B19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02819027
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D - 50 Lc 1 - 200
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV LA FELICIDAD
Matrícula No.: 02938880
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 A No. 72 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA CLARO GRAN PLAZA BOSA-CENTRO DE VENTAS
Matrícula No.: 03048449
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65 Sur No. 78 H - 51

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FONTANAR
Matrícula No.: 03100453
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Via Chia Km 2.5 Cajica - Fontanar Lc 308 / 10 - 11
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: CAV SOACHA TERRERO FIJA
Matrícula No.: 03100465
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 No. 38 - 53 Cc Ventura Terreros Lc 113
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: CAV TITAN BOGOTA MOVIL
Matrícula No.: 03100437
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 80 - 94 - Cc Titan Plaza Lc 362 - 363
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV PLAZA CLARO
Matrícula No.: 03100446
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 A No. 24 B - 10 To 1 Lc 1 Cc Plaza Claro
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1495 del 29 de julio 2024 proferido por el Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 13 de Septiembre de 2024 con el No. 00225580 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001400300720240037400 de INGENIERIA EN TELEVISIÓN DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A.S ITDNT S.A.S NIT. 900.379-935-3 contra COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A NIT. 800.153.993-7.

Nombre: CAV GRAN PLAZA ENSUEÑO PERDOMO
Matrícula No.: 03100461
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 123 - 124
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FUSAGASUGA
Matrícula No.: 03235831
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Av Las Palmas # 8 - 44
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA BOGOTÁ PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.: 03318479
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 57 D Sur No. 78 H - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV TIENDA ANDINO
Matrícula No.: 03372718
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 No 82 - 71 Cc Andino Lc 276
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA BOGOTA COLINA
Matrícula No.: 03436413
Fecha de matrícula: 30 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 58 D No 146 - 51 Par La Colonia Cc
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 03455505
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 71 D # 6-94 Sur Cc Plaza De Las Americas Lc 1639
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL CAV ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 03464157
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1 No. 10 - 08 P 1 Lc 103 - 108 Cc La Casona
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: CAV BOGOTÁ CRA 7
Matrícula No.: 03572367
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 22 20
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1495 del 29 de julio de 2024 proferido por el Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 13 de Septiembre de 2024 con el No. 00225581 del Libro VIII, se decretó el embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001400300720240037400 de INGENIERÍA EN TELEVISIÓN DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A.S ITDNT S.A.S NIT. 900.379.935-3 contra COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A NIT.

800.153.993-7.

Nombre: CLARO TECH
Matrícula No.: 03690133
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 68 A 24 B 10
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 14.853.248.622.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de noviembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



**Building a better
working world**

Señores
Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros separados terminados al 31 de diciembre de 2023, no incluidos aquí, de Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A., NIT. 800.153.993-7. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables por el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de octubre de 2024, no auditados, de las cuentas 2104020067 "Aportes fondos de pensión" y 2103030741 "Aportes cajas de compensación/SENA/ICBF", las planillas de autoliquidación de aportes y demás documentación soporte, incluyen la causación y pago de los aportes al sistema de pensiones, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, a las respectivas entidades, como se indica a continuación:

Mes de Causación	Entidades Promotoras de Salud (1)	Administradoras de Pensiones	A.R.L.	Aportes Parafiscales (2)	Mes de Pago
<i>(En pesos colombianos - No auditado)</i>					
Mayo 2024	\$ 3,583,337,100	\$ 9,185,096,200	\$ 495,106,400	\$ 2,997,353,100	Junio 2024
Junio 2024	3,565,242,400	9,222,698,100	476,858,600	2,963,956,300	Julio 2024
Julio 2024	3,651,769,400	9,337,537,300	486,895,000	3,034,220,800	Agosto 2024
Agosto 2024	3,665,484,700	9,455,180,900	491,185,500	3,066,283,200	Septiembre 2024
Septiembre 2024	3,600,361,700	9,298,700,900	503,081,000	3,016,021,900	Octubre 2024
Octubre 2024	3,651,430,000	9,282,284,000	479,331,400	3,024,585,200	Noviembre 2024

- (1) Los aportes a las entidades promotoras de salud se pagan en el mes de causación.
- (2) Aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Los aportes antes mencionados fueron pagados conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según los plazos establecidos por la ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

La información financiera, contable y laboral es responsabilidad de la administración de la Compañía.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Ángela Jaimes Delgado
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 62183-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
13 de noviembre del 2024
C 242

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel: +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CETULA DE CIUDADANIA

MARCA 32.781.111
ESCOLAR SUNDHEIM

APellidos MARIA LUISA

Nombre *Maria Luisa*



FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1975
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ F
ESTADURA GR. PES SEXO

30 JUL-1983 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRACION NACIONAL
ENCLOSURE ORIGINAL FORMEE



A-1500100 0800444 17-0002791111 20080031 00001163963 1 1070018904

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258229724



PIB
17:26:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A identificado(a) con NIT número 8001539937:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

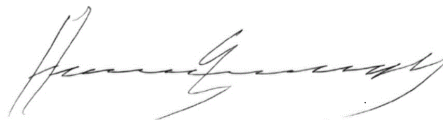
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de noviembre de 2024, a las 17:28:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800153993
Código de Verificación	800153993241118172807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

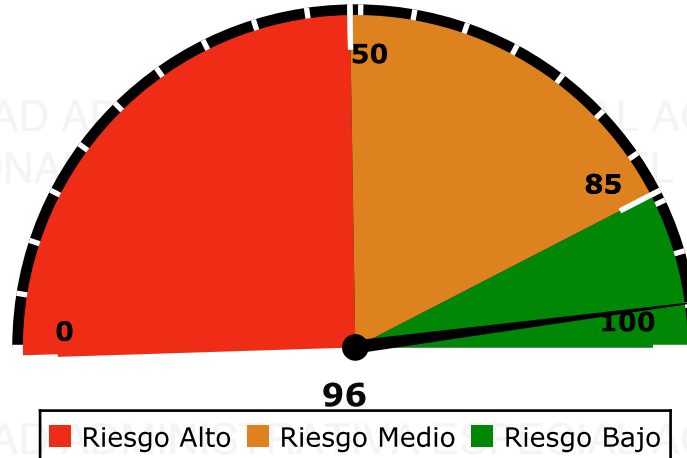


País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A Dato Consultado: NIT - 800153993

SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básico)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
FBI - Federal Bureau of Investigation (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
National Sanction List Terrorism Netherlands (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 18/11/2024 05:24:24 p. m. Dirección IP: 181.50.203.177

Usuario: DIANA PAOLA URECHE GÁMEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición. Recuerde que la información puede cambiar a diario



ID CONSULTA:4620122741



País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Peps Internacionales (Compliance Básic)	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales (Compliance Básic)	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional (Compliance Básic)	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	Advertencia
Alertas de riesgo de Compliance (Compliance Básic)	NIT (NIT)	No
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Entity List - (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Engel (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No





País elegido para la consulta: Colombia

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT

La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionales como internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

Reporte Generado el 18/11/2024 05:24:24 p. m. Dirección IP: 181.50.203.177

Usuario: DIANA PAOLA URECHE GÁMEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición. Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4620122741



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258228544



PIB
17:15:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA LUISA ESCOLAR SUNDHEIM identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32781111:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de noviembre de 2024, a las 17:17:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32781111
Código de Verificación	32781111241118171720

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

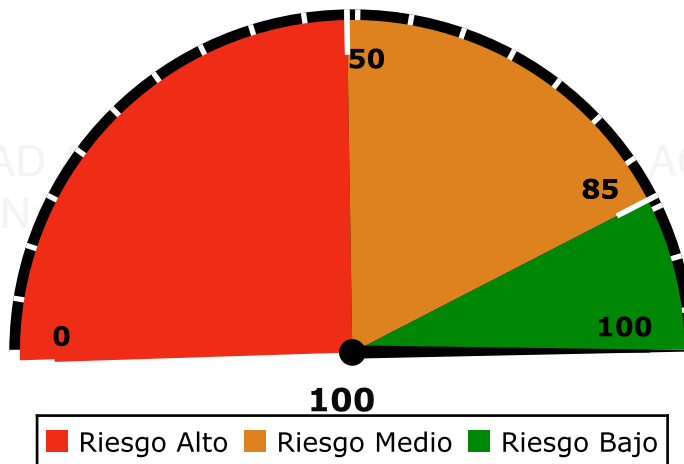


País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

MARIA LUISA ESCOLAR SUNDHEIM Dato Consultado: CC - 32781111

SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
FBI - Federal Bureau of Investigation (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
National Sanction List Terrorism Netherlands (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 18/11/2024 05:21:20 p. m. Dirección IP: 181.50.203.177

Usuario: DIANA PAOLA URECHE GÁMEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición. Recuerde que la información puede cambiar a diario



ID CONSULTA:4620122301



País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Peps Internacionales (Compliance Básic)	Cédula de Ciudadanía (CC) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales (Compliance Básic)	Cédula de Ciudadanía (CC) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Alertas de riesgo de Compliance (Compliance Básic)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICATIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Entity List - (LISTA RESTRICATIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional (Compliance Básic)	Cédula de Ciudadanía (CC) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Personas Expuestas Políticamente (PEP) - Decreto 830 / 2021	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Engel (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 18/11/2024 05:21:20 p. m. Dirección IP: 181.50.203.177

Usuario: DIANA PAOLA URECHE GÁMEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición. Recuerde que la información puede cambiar a diario



ID CONSULTA:4620122301



País elegido para la consulta: Colombia

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT

La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionales como internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

Reporte Generado el 18/11/2024 05:21:20 p. m. Dirección IP: 181.50.203.177

Usuario: DIANA PAOLA URECHE GÁMEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición. Recuerde que la información puede cambiar a diario



ID CONSULTA:4620122301



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:17:58 PM horas del 18/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32781111**

Apellidos y Nombres: **ESCOLAR SUNDHEIM MARIA LUISA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano




La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2024 05:19:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **32781111** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105279811** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32781111 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2024 06:02 PM



Código Verificación: **JVCW987EQK**

Válida hasta: **10/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**